

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

A

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., REPRESENTADO POR MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA, DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA Y CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2°. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°. 4., 5., 6°. y 7°. fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Recursos Hidráulicos, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3º. fracciones I, II, III, IX y X, 6º., 8º., 9º., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78430, teléfono (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el municipio de Venado S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º., 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

Martín Álvarez Martínez, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º., 5º., 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Alicia Lourdes González Zamarripa, Síndica Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Daniel Alberto Ramos Guardiola, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2015.

Claudia Guadalupe Rodríguez García, Tesorera Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre de 2015.

II.3.- Que en la **Tercera Sesión mensual ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal**, de fecha **12 del mes de marzo del año 2017**. Así como en la **Sesión Ordinaria No. 37 de Cabildo**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día **28 del mes de marzo del año 2017**, donde se autorizó la celebración del presente Convenio de Coordinación con **"LA SEDARH"**, con una aportación de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) perteneciente al Ramo General 33 con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **"LA SEDARH"** y

“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Plaza Juárez S/N, en la cabecera municipal del municipio de Venado, S.L.P., Código Postal 78920, teléfono (486) 85 4 61 10.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Venado, S.L.P., mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º., 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º. fracciones I, II, III, IX y X, 4º., 5º., 6º., 7º. fracciones XIII y XIV, 8º., 9º., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º., 3º., 5º., 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32,33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); 1º. Fracciones I y III, 2º. fracción II, 4º., 5º., 6º. fracciones VII y VIII, 10, del 35 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, **“LAS PARTES”** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”, convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por “LAS PARTES” con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de Venado, S.L.P., así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” aportará la cantidad total de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** provenientes de: El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2017; “LA SEDARH” aportará la maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, así como recursos económicos hasta por un monto de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes de recurso estatal.

Programa	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1'200,000.00
TOTAL:	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1'200,000.00

Los recursos económicos que aportará “LA SEDARH” serán en especie (combustible diesel).

Asimismo, acuerdan “LAS PARTES” que la aportación de “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” es proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2017.

“LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en los municipios, fechas y montos que se establecen.

Localidad	Tipo de obra	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Total	No. Obras
EL GRULLO	Bordo de abrevadero	300	180,000.00	180,000.00	360,000.00	1
EL SOTOL	Bordo de abrevadero	200	120,000.00	120,000.00	240,000.00	1
GUANAMÉ	Bordo de abrevadero	150	90,000.00	90,000.00	180,000.00	1
CINCO DE FEBRERO	Bordo de abrevadero	150	90,000.00	90,000.00	180,000.00	1
AGUA DE EN MEDIO	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
CAÑADA DEL CUARTO	Bordo de abrevadero	100	60,000.00	60,000.00	120,000.00	1
TOTAL:		1000	600,000.00	600,000.00	1,200,000.00	6

También, convienen **“LAS PARTES”** que los recursos que aportará **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que aperturará **“LA SEDARH”**, misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.

A su vez, convienen **“LAS PARTES”** en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen **“LAS PARTES”** que los recursos que aporte **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** a **“LA SEDARH”** se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de la obra se deban realizar y bajo los lineamientos de operación del Fondo señalado.

Del mismo modo, **“LA SEDARH”** se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente en Estado de San Luis Potosí.

“LAS PARTES”, convienen que si **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** no cumpliera dentro de término con su aportación, **“LA SEDARH”** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Conviene “**LAS PARTES**” en apegarse de conformidad a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FAFM**) del Ramo General 33, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como los conceptos programados en la Apertura Programática y en su caso a los ordenamientos legales Federales tales como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. “**LAS PARTES**” se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan “**LAS PARTES**” en hacer extensiva por parte de “**LA SEDARH**” a “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, lo cual no deberá exceder del 31 de diciembre del presente año, en cuanto a la aportación realizada por “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**” de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, todas las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FAFM**) no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2018 (inciso H de la **CLÁUSULA QUINTA**)

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y las Reglas de Operación de los programas que se aplican;
- b) Proporcionar asesoría técnica a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** sobre la integración de los expedientes de los grupos de productoras y productores u organizaciones que hayan presentado solicitud de apoyo al municipio y que se haya decidido apoyarlos de conformidad con el objeto del presente Convenio;
- c) Capacitar a las y los técnicos de la Dirección de Desarrollo Rural de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** sobre asuntos operativos de los programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio;
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto;
- f) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo;
- g) Informar mensualmente a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** por escrito del avance físico y financiero de la ejecución de la obra, en los términos que ésta determine, para incorporarse al Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional;
- h) Comprometer y devengar el 100% de los recursos aportados por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a más tardar el 31 de diciembre de 2017 o en caso contrario deberán ser reintegrados dentro de los 3 primeros días del ejercicio fiscal 2018;
- i) Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución de las obras y proyectos objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** en los términos que ésta determine; y

- j) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** para la realización del objeto del presente Convenio.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación de los Programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación de los Programas convenidos mediante el presente Convenio;
- e) Proporcionar alimentación y hospedaje al operador de la maquinaria asignada a las obras de referencia durante la ejecución de los trabajos;
- f) A aportar a **"LA SEDARH"** los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y
- g) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (Federales, Estatales y Municipales) y demás especificaciones que se requieran, en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informar de esto a **"LA SEDARH"**.

SÉPTIMA.- LEYENDA. **"LAS PARTES"** acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "**LAS PARTES**" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuara bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "**LAS PARTES**" como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- VIGENCIA. "**LAS PARTES**", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "**LAS PARTES**" y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan "**LAS PARTES**" que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

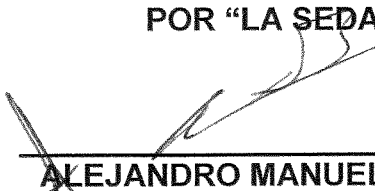
DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. "**LAS PARTES**" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "**LA SEDARH**" y serán aprobados en su caso por "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**" en un marco de amplia participación social.

Le ído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "**LAS PARTES**" firman al calde y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4

(cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de Venado, S.L.P., el día 10 de abril del 2017.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO

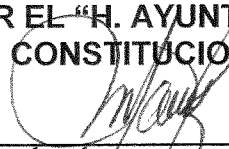
RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

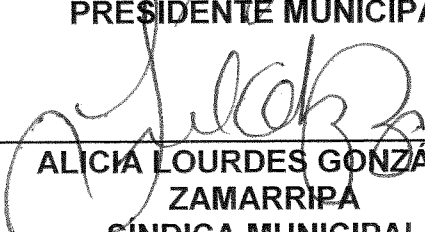

JOSE APOLINAR LLANÉS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR EL "H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


MARTÍN ALVAREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ALICIA LOURDES GONZÁLEZ
ZAMARRIPA
SÍNDICA MUNICIPAL


DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ
GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL 2017.